DICTAMEN STP/DAJ N° 98 /2017

A	:	**Lic. Rocío Acosta**, Directora Dirección General de Contrataciones
DE	:	**Abg. Marta Granada**, Directora Dirección de Asesoría Jurídica
REF.	:	"Dictamen sobre viabilidad jurídica de Declarar Desierto el Llamado a **CD N° 01/2017 "Servicio de café en máquinas para la STP" - ID N° 323784.**
FECHA	:	16 de mayo de 2017.-

Con relación al tema de referencia, por Memorándum STP/DGC N° 310/2017 de fecha 12 de mayo de 2017, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Dirección General de Contrataciones, se dirige a esta dependencia y manifiesta: "Me *dirijo a usted, con el objeto de hacer referencia al Acta de Evaluación N° 02 de fecha 10 de mayo de 2017; correspondiente a la CD N° 323784, en este sentido se remite el expediente del proceso, a fin de solicitar su Dictamen Jurídico para la firma de las respectivas Resolución, de acuerdo a la recordación realizada.*

Los antecedentes al presente expediente se detallan a continuación:

- Comunicación a la DNCP sobre inicio de Llamado.
- Acta de Apertura de fecha 25 de abril de 2017,
- Acta de Evaluación N° 01/2017 de fecha 26 de abril de 2017.
- Acta de Evaluación N° 02/2017 de fecha 10 de mayo de 2017 , donde el comité recomienda declarar desierto el llamado a **CD N° 01/2017 "Servicio de café en máquinas para la STP" - ID N° 323784.**

Considerando que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 30 dispone que: "Declaración de Licitación desierta: Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."

- Por todo lo expuesto esta Asesoría Jurídica considera que resulta jurídicamente viable declarar desierto el llamado a **CD N° 01/2017 "Servicio de café en máquinas para la STP" - ID N° 323784**, ya que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", por tanto, se recomienda la suscripción de una Resolución emitida por la Máxima Autoridad Institucional. -

Atentamente. -

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py